

**Auto del Tribunal de Justicia de 23 de septiembre de 2009
— Complejo Agrícola, S.A./Comisión de las Comunidades Europeas, Reino de España**

(Asunto C-415/08 P) ⁽¹⁾

(Recurso de casación — Protección de los hábitats naturales — Lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica mediterránea — Decisión de la Comisión — Recurso de anulación interpuesto por personas físicas o jurídicas — Admisibilidad — Recurso de casación manifiestamente infundado)

(2010/C 11/14)

Lengua de procedimiento: español

Partes

Recurrente: Complejo Agrícola, S.A. (representantes: A. Menéndez Menéndez y G. Yanguas Montero, abogados)

Otras partes en el procedimiento: Comisión de las Comunidades Europeas (representantes: D. Recchia y A. Alcover San Pedro, agentes), Reino de España (representante: F. Díez Moreno, agente)

Objeto

Recurso de casación interpuesto contra el auto del Tribunal de Primera Instancia (Sala Primera), de 14 de julio de 2008, Complejo Agrícola/Comisión (T-345/06) por el que el Tribunal de Primera Instancia declaró la inadmisibilidad de la demanda de anulación parcial del artículo 1 y del anexo 1 de la Decisión 2006/613/CE de 19 de julio de 2006, por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica mediterránea (DO L 259, p. 1), en la medida en que se designa el lugar denominado «Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz», en el que se encuentra una explotación agrícola de la que la demandante es propietaria, como lugar de importancia comunitaria para la región biogeográfica mediterránea.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso de casación.
- 2) Condenar en costas a Complejo Agrícola, S.A.
- 3) El Reino de España cargará con sus propias costas.

⁽¹⁾ DO C 313, de 6.12.2008.

**Auto del Tribunal de Justicia de 23 de septiembre de 2009
— Calebus, S.A./Comisión de las Comunidades Europeas, Reino de España**

(Asunto C-421/08 P) ⁽¹⁾

(Recurso de casación — Protección de los hábitats naturales — Lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica mediterránea — Decisión de la Comisión — Recurso de anulación interpuesto por personas físicas o jurídicas — Admisibilidad — Recurso de casación manifiestamente infundado)

(2010/C 11/15)

Lengua de procedimiento: español

Partes

Recurrente: Calebus, S.A. (representante: R. Bocanegra Sierra, abogado)

Otras partes en el procedimiento: Comisión de las Comunidades Europeas (representantes: D. Recchia y A. Alcover San Pedro, agentes), Reino de España (representante: F. Díez Moreno, agente)

Objeto

Recurso de casación interpuesto contra el auto del Tribunal de Primera Instancia (Sala Primera) de 14 de julio de 2008, Calebus/Comisión (T-366/06), mediante el cual el Tribunal de Primera Instancia declaró la inadmisibilidad de un recurso de anulación parcial de la Decisión 2006/613/CE de la Comisión, de 19 de julio de 2006, por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica mediterránea (DO L 259, p. 1), en la medida en que designa el lugar denominado «Ramblas de Gergal, Tabernas y Sur de Sierra Alhami-lla», en el que se encuentra una finca de la demandante, como lugar de importancia comunitaria de la región biogeográfica mediterránea.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso de casación.
- 2) Condenar en costas a Calebus, S.A.
- 3) El Reino de España cargará con sus propias costas.

⁽¹⁾ DO C 55, de 7.3.2009.